



Guayaquil, 19 de Febrero del 2016

Señor:

RONALD WILLIAN PARDO REYES

GERENTE GENERAL DE EXPERCONTRI S.A.

Ciudad.-

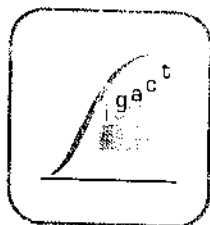
Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2015**. Revisado el Balance General al **31 de Diciembre de 2015** de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.**, los correspondientes Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.** y sus administradores con relación a lo siguiente:

- a) Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, así como la Custodia y conservación de los Bienes de la Compañía son los normales y adecuados.
- c) Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los Registros Contables de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.**

1.1 La situación financiera al cierre del ejercicio año **2015**, presenta un total de Ingresos OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 67/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 87,312.67); los Gastos de Operación generados en el periodo fueron de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 83,377.86), lo que da como resultado una Utilidad Operacional de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 3,934.81); Anticipo Determinado pendiente de pago para este año por el valor de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1,997.83) valor al cual se aplican las retenciones en la fuente efectuada por nuestros clientes, lo que suma UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 01/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1,578.01), menos crédito tributario del año anterior por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 237.95), quedando finalmente impuesto a la renta a pagar por CIENTO OCHENTA Y UNO CON 87/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 181.87).



expercontri s.a.

*Expertos en Implementación de Contabilidades - Servicios de Gestión Administrativa,
Societarios, Laborales y Desarrollo de Sistemas de Información Gerencial*

2. Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.** en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, por el año terminado el **31 de Diciembre de 2015.**
3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
4. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías en relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de compañías y en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,

CPA. ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
CI. 0900346701
COMISARIO DE EXPERCONTRI S.A.